

NOVEDADES EN EL BAREMO DEL PRÓXIMO CGT 24/25

Referencias: RD 677/2024 que modifica el RD 1364/2010 y Orden EFD/1056/2024 (normas procedimentales)

Por determinar el baremo del concursillo, que se verá afectado al menos por la modificación de los apartados 1, 5.1 y 5.2.

Presentación de solicitudes: del 5 al 26 de noviembre

APARTADO	SUBAPARTADO	CAMBIOS
1 Antigüedad	1.1.1. Antigüedad en el destino definitivo	1º y 2º año: la puntuación sube de 2 a 4 puntos cada año 3er año: la puntuación sube de 4 a 6 puntos A partir del 4º año: la puntuación sube de 6 a 8 puntos cada año
	1.1.2. Expectativa de destino	La puntuación sube de 2 a 4 puntos cada año. Como antes, sólo se valora si se está en expectativa o el primer destino definitivo
	1.1.3. Difícil desempeño	La puntuación sube de 2 a 4 puntos cada año. Tiene que haberse estado en el centro trabajando, ya sea destino definitivo, en concursillo, o por comisión de servicios. Sólo se valoran años como funcionario/a de carrera.
	1.2.1. Antigüedad en el cuerpo	Se mantienen puntuaciones.
	1.2.2. Antigüedad en cuerpos docentes mismo grupo o superior	Se valoran años en prácticas o interinidad.
	1.2.3. Antigüedad en cuerpos docentes de grupo inferior	Los servicios de los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.
Profesorado integrado en Secundaria procedente del Cuerpo de PTFP: <ul style="list-style-type: none"> Si se concursa a Secundaria, contará la experiencia como PTFP como prestada en el cuerpo de Secundaria, si la especialidad a la que se opta es ahora de Secundaria. Si se concursa al Cuerpo de Especialistas en Sectores Singulares, se le computará la experiencia en el cuerpo de PTFP, como si fueran en el mismo cuerpo de la vacante, siempre que sean prestados en especialidades ahora pertenecientes al Cuerpo de Especialistas en Sectores Singulares. Profesorado del Cuerpo de PTFP: <ul style="list-style-type: none"> Si se concursa a Secundaria, contará la experiencia prestada en el Cuerpo de PTFP como prestados en el mismo cuerpo que la vacante solicitada, siempre que sean prestados en especialidades que ahora sean de Secundaria. Si se concursa al Cuerpo de Especialistas en Sectores Singulares, se les contará la experiencia prestada en el Cuerpo de PTFP como si fueran del mismo cuerpo de Especialistas. 		
3 Méritos académicos <i>El máximo se mantiene en 10 puntos</i>	3.1.1. Doctorado	La puntuación sube de 5 a 6 puntos y puede contar más de un título.
	3.1.2. Máster	La puntuación se mantiene (3 puntos) y puede contar más de un título
	3.1.3. Suficiencia investigadora / DEA	La puntuación se mantiene (2 puntos) y puede contar más de un título
	3.1.4. Premios Extraordinarios	Se añade en el Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores
	3.2.1. Grado	Seguirá contando 5 puntos , excepto cuando se realice a través de otras titulaciones y no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas, valorándose entonces con 2,5 puntos .
	3.2.1. Grado 3.2.2. Titulaciones de primer ciclo 3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo	No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.
	3.3.f Títulos profesionales música/danza	La puntuación sube de 1,5 a 2 puntos
4 Desempeño de cargos directivos y otras funciones <i>El máximo sube de 20 a 30 puntos</i>	4.1. Dirección	La puntuación sube de 4 a 4,5 puntos por año
	4.2. Otros cargos directivos	La puntuación sube de 2,5 a 3 puntos por año
	4.3. Otras funciones docentes (tutoría, coordinaciones, jefaturas, etc) <i>El máximo sube de 5 a 10 puntos</i>	La puntuación sube de 1 a 1,5 puntos por año
5 Formación y perfeccionamiento <i>El máximo sube de 10 a 15 puntos</i>	5.1. Actividades de formación superadas	La puntuación máxima sube de 6 a 9 puntos . La valoración es similar (0,1 puntos por cada 10 horas)
	5.4. Competencia digital docente	Se añade este apartado, y se puntuaría: A1 – 0,5 puntos, A2 – 1 punto, B1 – 1,5 puntos, B2 – 2 puntos, C1 – 2,5 puntos y C2 – 3 puntos
	5.5. Certificados de idiomas de entidades distintas de EOI	Se añade este apartado, y se puntuaría: B1 – 1 punto, B2 – 2 puntos, C1 – 3 puntos, C2 – 4 puntos Sólo se valora un certificado por idioma en este apartado y en el de EOI (3.3)
6 Otros méritos <i>El máximo se mantiene en 15 puntos</i>	6.3 Méritos artísticos y deportivos	Se añade valoración por participación en espectáculos teatrales o circenses, por actuaciones como actor/actriz/intérprete, por participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservador restaurador de bienes culturales, y por ostentar o haber ostentado la condición de deportista de alto nivel (1 punto) o de deportista de alto rendimiento (0,5 puntos)
	6.6. Otras tutorías	Se añade, con 0.2 puntos por curso, la tutorización funcionarios/as en prácticas realizada a partir del curso 23/24, incluido. <i>NOTA: en CLM este mérito se estaba valorando en el apartado 5.2 hasta la fecha.</i>